



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 308-2012-UNAM

Moquegua, 06 de Agosto del 2012



VISTO:

El Informe N° 28-2012-CI/UNAM, de fecha 09.07.2012, del Centro de Idiomas; el Informe N° 328-2012-OPP/UNAM, de fecha 25.07.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.07.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Resolución C.O. N° 019-2012-UNAM, del 24 de Enero del 2012, se aprueba y autoriza la creación y funcionamiento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua en las Sedes de Ilo y Moquegua, con la enseñanza de los siguientes idiomas: Inglés, Portugués, Italiano, Francés y Chino Mandarín; asimismo, se dispone que el funcionamiento del Centro de Idiomas, sea autofinanciado, con recursos propios captados en su funcionamiento como Centro Desconcentrado de la Universidad, debiéndose implementar para tal efecto, su estructura interna para la marcha operativa correspondiente;

Que, mediante Resolución C.O. N° 211-2012-UNAM, del 04 de Junio del 2012, se aprueba el Plan de Trabajo del Centro de Idiomas 2012 de la Sede Moquegua, correspondiente al Nivel Básico del Idioma Inglés, con una duración de 06 meses, el mismo que establece que el Centro de Idiomas de la UNAM, se autofinanciará con sus recursos propios que generará la misma unidad;

Que, mediante Informe N° 28-2012-CI/UNAM, de fecha 09.07.2012, la Directora del Centro de Idiomas, solicita la contratación, en vías de regularización, de la Srta. Lizbeth Roque Pineda, quien se desempeña como Secretaria del Centro de Idiomas, a partir del 15 de junio del presente año;

Que, mediante Informe N° 328-2012-OPP/UNAM, de fecha 25.07.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite certificación presupuestal para la contratación de personal administrativo del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.07.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización, la contratación, por locación de servicios por un monto mensual de S/.1,000.00 Nuevos Soles, de la Srta. Lizbeth Roque Pineda, para desarrollar labores específicas en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 15 de Junio hasta el 30 de Setiembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el pago sea afectado a los recursos propios del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Aldes Acanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL